MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
461

ORDENANZA Nº 461

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

Mesa de E. MUNICIPALIDAD
21 DIC 1979
8215
INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 DIC 1979

VISTO: el Expediente nº 32.697/72 y sus agregados nºs. 35.444/72, 135.139/76 y 135.126/78, por los que la Firma "FINANCIERA POPULAR DE TUCUMAN" S.A., (Hoy "Edificadora del Norte S.A."), gestiona la aprobación de un loteo de su propiedad ubicado en el interior de las manzanas comprendidas entre calles Juramento, Hernández, Villarroel y Salas y Valdez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nºs. 289-OSP. del 13/7/72 y Nº.553-OSP. del 31/10/72 se aprueba el Anteproyecto de Loteo de la totalidad de la manzana en cuestión con un total de 23 fracciones;

Que por Expediente nº 192.850/74 y mediante Resolución nº 137 D. C. y E. del 10/8/74 se aprueba un plano de mensura y división de 11 lotes con frentes a calles Salas y Valdez y Villarroel;

Que por Expediente nº 196.035/74 y con fecha 13/1/75 se aprueba un plano de Mensura y División de 6 terrenos con frentes a calles Juramento y J. Hernández, dando origen al padrón nº 106.042 en el remanente que compone el interior de la manzana;

Que con fecha 16/1/76 y mediante Expediente agregado nº 135.139/76 la firma propietaria solicita aprobación fraccionamiento del padrón nº 106.042 ya autorizado en oportunidad que se aprobara Anteproyecto original;

Que por informes del Registro Inmobiliario de la Provincia, la firma propietaria acredita que la Razón Social actual es "Edificadora del Norte S.A." y adjunta constancias de existencia de agua corriente, alumbrado público y domiciliario otorgadas por Obras Sanitarias de la Nación y Agua y Energía Eléctrica, respectivamente y el Acta de Recepción Definitiva del pavimento del Pasaje Oncativo en el sector labrada por la Dirección de Obras Públicas Municipales;

Que de acuerdo a opiniones de la Dirección de Catastro y Edificación, Asesoría de Planeamiento Urbano y Dirección de Asuntos Legales se puede dar lugar a la aprobación definitiva en vista de que se puede

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///eximir a la firma loteadora de la donación a la Municipalidad de los 300,00 m2. que correspondería por disposiciones establecidas en Ordenanza nº 1466/72 en vista de que ya se inscribió a nombre de la Municipalidad un terreno de similares características que la "Edificadora del Norte S.A." donara en la intersección de calles Estanislao del Campo y Alvarez Condarco de esta ciudad, donde actualmente se halla construída la Capilla "El Salvador";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase definitivamente el fraccionamiento de 6 lotes ubicados con frente al Pasaje Oncativo entre calles José Hernández y Salas y Valdez de esta ciudad, de propiedad de la Firma "EDIFICADORA DEL NORTE" S.A.-

Artículo 2º.- Acéptase como compensación de la donación de 300 m2., correspondiente al loteo mencionado en el artículo anterior, la que ya se formalizó del terreno ubicado en la intersección de calles Estanislao del Campo y Alvarez Condarco, en el que se halla emplazada la Capilla "El Salvador" y cuyo dominio consta asentado a nombre de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán en el Registro Inmobiliario de la Provincia en el libro Diario bajo el Nº 2192/78 en matrícula Nº 14.625 como donación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. C. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE